

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1935.

NUM. 34

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 17, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos.
Se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase
con fecha 23 de septiembre de 1934.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos editados, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

9813

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 342

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO:—Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal de Omitlán de Juárez, para que en subasta pública venda el terreno de su propiedad conocido con el nombre de "Las Calaveras", ubicado en ese Municipio; cuyo producto deberá invertir exclusivamente en obras públicas.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Dip. Presidente, *Alfonso de la Peña*.—Dip. Srio., *Carlos Velázquez Méndez*.—Dip. Srio., *Ambrosio Ordaz Hdez.*—

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Gobernador del Estado, *Ernesto Viveros*.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

9813

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 343

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO:—Se eleva a la categoría de pueblo, la Colonia Vicente Guerrero, de la Hacienda de San Javier, perteneciente al Municipio de Tolcayuca, del ex-Distrito de Pachuca, en atención a que llena los requisitos establecidos por el Decreto número 12 de 6 de mayo de 1934, debiendo llevar en lo sucesivo el mismo nombre de "Vicente Guerrero".

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Dip. Presidente, *Alfonso de la Peña*.—Dip. Srio., *Carlos Velázquez Méndez*.—Dip. Srio., *Ambrosio Ordaz Hdez.*—

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Gobernador Const. del Estado, *Ernesto Viveros*.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

9813

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 344

La H. XXXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 95 de la Constitución Política del Estado y con sujeción a los trámites que el mismo artículo previene, decreta:

ARTICULO 1º—Se reforman el primero y undécimo párrafos del artículo 3º de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes:

"ARTICULO 3º Constitucional:—1er. párrafo:—El Territorio del Estado es el expresado en el Supremo Decreto de erección de 16 de enero de 1869 y se divide en 15 Distritos a los que corresponden los 75 Municipios que a continuación se expresan":

2º párrafo.

11º párrafo:—Distrito de Pachuca: Formado con los Municipios de Pachuca, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Mineral de la Reforma, Epazoyucan, Tolcayuca, Tizayuca, Tezontepec, Zempoala y Zapotlán de Juárez".

ARTICULO 2º—El Municipio de Zapotlán de Juárez estará formado con este pueblo y los de Acayuca y San Pedro Huaquilpa.

ARTICULO 3º—El Municipio de referencia, tendrá por límites los siguientes: al Norte, la Hacienda de Matilde, perteneciente al Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre

y con el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Distrito de Actopan; al Sur, Rancho de Santa Rosa, camino vecinal Puerta de Nopales y partiendo de la caseta de San Javier sobre la Carretera Nacional, carretera vecinal rumbo a Tezontepec, las propiedades de Quirino Ortiz y Simón Velázquez del Municipio de Toluca del citado Distrito de Pachuca; al Oriente, con el pueblo de Téllez ubicado en el Municipio de Zempoala y con el Municipio de Tezontepec; y al Poniente, con San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan, Rancho de la Viznaga y ejido de Santiago Tlajomulco, ubicados en el Municipio de Toluca y la Carretera Nacional de Puerta de Nopales hasta la caseta de San Javier.

ARTICULO 4º.—Se segregan del Municipio de Toluca los pueblos de Zapotlán de Juárez, Acayuca y San Pedro Huaquilpa para formar el Municipio citado en el artículo 2º reformando en este sentido el Decreto que creó el Municipio de Toluca.

TRANSITORIO.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para nombrar la Junta de Administración Civil que se encargará del Gobierno del nuevo Municipio, en tanto se convoca a elecciones Municipales, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 53 de la Constitución Política del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Dip. Presidente, *Alfonso de la Peña*.—Dip. Srio., *Carlos Velázquez Méndez*.—Dip. Srio., *Ambrosio Ordáz Hernández*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Gobernador Const. del Estado, *Ernesto Viveros*.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

9612

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

AVISO.

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, abrió hoy, previas las formalidades de Ley, el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal, habiendo quedado integrada su Mesa Directiva, en la siguiente forma:

Presidente.....C. Dip. Alfonso de la Peña.
Vice-Presidente.....C. Dip. Manuel Castelán.
Secretario.....C. Dip. Carlos Velázquez Méndez.
Secretario.....C. Dip. Ambrosio Ordáz Hdez.
Prosecretario.....C. Dip. Modesto Liconá.
Prosecretario.....C. Dip. Justo Rivero.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 1º de septiembre de 1935.—Dip. Srio., *Carlos Velázquez Méndez*.—Dip. Srio., *Ambrosio Ordáz Hernández*.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR No. 30, CONCEDIDO AL SEÑOR JULIO PRIETO VILLABRILLE,

CONSUL GENERAL DE ESPAÑA EN MEXICO, D. F.
Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se cancela el Exequatur número 30, 26 de diciembre de 1934, que había sido concedido al señor Julio Prieto Villabrille, para que ejerciera las funciones de Cónsul General de España en Mexico, D. F., en virtud de que el Gobierno de su país le confirió otra comisión.—México, D. F., a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Subsecretario Encargado del Despacho:—*José Angel Ceniceros*. (rúbrica)

SECCION AGRARIA.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen.—Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 6296 del Libro respectivo.—Al centro.—En atempera del Municipio de Calnali, Hgo., a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el Salón del Juzgado Auxiliar del mismo lugar, los vecinos de este lugar a iniciativa del C. Juan Manuel Juez Auxiliar en ejercicio éste tomó la palabra para decirles que, de acuerdo con las instrucciones giradas por el P. N. R. en Oficio Número 663 de fecha 22 de noviembre de 1934 y con fundamento en el artículo 21 del Código Agrario, deben solicitar de la Superioridad la dotación de tierras y bosques de que carecen los vecinos de esta Comunidad, para lo cual pide el mismo Juez que se discuta convenientemente el proyecto.—Recibida con entusiasmo esta iniciativa, se discutió inmediatamente aprobándose por unanimidad y procediendo inmediatamente a la formación del Comité Agrario que deberá encargarse de los trabajos relativos para lo cual se procedió a la elección de la Mesa Directiva, resultando mediante votación la siguiente: Para Presidente, *Diego Santiago*.—Para Secretario, *Manuel Juárez*.—Para Tesorero, al C. *José Hernández*, quienes tomaron posesión de sus cargos mediante protesta de rigor y verificando en seguida los acuerdos que se expresan:

Primero.—Comuníquese al C. Presidente Municipal de Calnali, Hgo., la instalación de este Comité por medio de una copia de la presente acta, como a la Federación Campesina y Obrera del Estado de Hidalgo, en Pachuca, Hgo., a la Comisión Agraria Mixta del Estado y a la Confederación Campesina Mexicana.

Segundo.—Súplicese al C. Procurador General de Pueblos que radica en Huejutla, Hgo., se a esta Comunidad para investigar nuestro problema y señalar las tierras afectables y,

Tercero.—Nómbrese nuestro Representante en Calnali, Hgo., al C. *Aniceto Salas* para todos nuestros asuntos y para recibir y enviar nuestra correspondencia postal.—Terminada y leída la presente que fué aprobada por unanimidad, se levantó en todos ejemplares como fueron necesarios, firmados quienes supieron hacerlo y marcando sus huellas digitales los demás.—El Juez Auxiliar, *Juan Manuel Juárez*.—Pdt. del Comité *Diego Santiago*.—Secretario, *Manuel Juárez*.—Tesorero, *José Hernández*.—*Manuel*

Juan Bautista, Diego Reyes, huellas digitales, Aurelio Reyes, Juan Bautista, Nicolás Hernández, José Manuel, Nicolás Hernández, Juan Antonio, Martín Cortés, Pablo González, Juan Diego, Diego Hernández, Manuel Francisco, Francisco Hilario, José Hernández, Francisco Antonio, no saben firmar.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de septiembre de 1935.—
Ing. M. G. Ortega.

9715

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro.—Ciudadano Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos de Bethi y Dado Chilcuautla Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto nos dirigimos para suplicarle por medio de esta solicitud, y por las razones que en seguida se exponen se instaure el expediente agrario respectivo en esa Comisión y se tenga por presentada en debida forma la presente solicitud de dotación de ejidos. Todos los petitorios somos agricultores y carecemos por completo de tierras para satisfacer nuestras necesidades, motivo por el cual nos hemos visto obligados en muchas ocasiones a vender a bajo precio nuestro trabajo, lo que como es natural no nos produce la suficiente retribución para el sostenimiento nuestro. Además al no tener tierras suficientes, para satisfacer nuestras necesidades, consideramos que no existe ningún obstáculo legal, para que en nuestro beneficio se aplique la Ley Agraria.—Por lo anteriormente expuesto y a fin de que nos represente en nuestras gestiones, se acordó nombrar el siguiente Comité Particular Ejecutivo Agrario: Presidente C. Tomás Basilio.—Secretario C. Vidal San Pedro.—Tesorero C. Martín Domínguez.—Pedimos a Ud. se sirva acordar:

1º.—Se tenga por presentada esta solicitud, se mande hacer la publicación respectiva en el Periódico Oficial y se instaure debidamente la presente solicitud de Dotación de Ejido.

2º.—Mandar que se levante el Censo Agropecuario y se haga la localización de los terrenos afectados.

3º.—Que corridos los trámites legales se nos otorgue la dotación a que tenemos derecho.

Que se les extienda sus nombramientos respectivos a las personas que hemos designado para que ocupen los puestos del Comité Particular Ejecutivo.

Tomás Basilio, Aniceto San Pedro.—Rúbricas.—
Tomás Basilio, Juan Bravo, Lucio Pérez, Damián San Juan, Vicente Pérez, Félix Martínez, huellas digitales.—Agustín San Juan, Tranquilino San Juan, Francisco San Juan, Encarnación San Juan, José San Juan, Alfonso San Pedro, Zacarías San Pedro, Faustino San Pedro, Faustino Hernández, Valentín San Juan, huellas digitales, José San Juan, Vidal San Pedro.—Rúbrica.—Crescencio San Juan, huellas digitales, Albino Martín Arroyo, Mateo Martín, Cándido Martín, Pantaleón San Juan, huellas digitales, Martín M. Domínguez.—Rúbrica.—Marcelino San Pedro, Aniceto Basilio, huellas digitales, Cándido San Juan.—Rúbrica.—Vicente San Juan, huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 3 de septiembre de 1935.—
Ing. M. G. Ortega.

9642

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen. Gobernación. Registrado bajo el Núm. 6297 del Libro respectivo.—Al centro.—En Ahuacatlán del Municipio de Calnali, Hgo., a los 5 días del mes de agosto de 1935 mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el salón del Juzgado Auxiliar del mismo los vecinos de este lugar a iniciativa del C. Hilario Torres, Juez Auxiliar en ejercicio, éste tomó la palabra para decirles que, de acuerdo con las instrucciones giradas por el P.N.R. en Oficio Número 563 de fecha 22 de noviembre de 1934 y con fundamento en el artículo 21 del Código Agrario, deben solicitar de la Superioridad la dotación de tierras y bosques de que carecen los vecinos de esta Comunidad, para lo cual pide el mismo Juez que se discuta convenientemente el proyecto. Recibida con entusiasmo esta iniciativa, se discutió inmediatamente aprobándose por unanimidad y procediendo en seguida a la formación del Comité Agrario que deberá encargarse de los trabajos relativos, para lo cual se procedió a la elección de la Mesa Directiva, resultando mediante votación la siguiente:—Para Presidente.—El C. Diego Campoy.—Para Secretario.—El C. Domingo Vargas.—Y Para Tesorero.—El C. José Oaxaca, quienes tomaron posesión de sus cargos mediante protesta de rigor, y verificando después los acuerdos siguientes:

Primero.—Comuníquese al C. Presidente Municipal de Calnali, Hgo., la instalación de este Comité por medio de una copia de la presente acta, así como a la Federación Campesina y Obrera del Estado de Hidalgo y a la Comisión Agraria Mixta del Estado en Pachuca, Hgo., y a la Confederación Campesina Mexicana, en México.

Segundo.—Suplíquese al C. Procurador Federal de Pueblos que radica en Huejutla, Hgo., se tome la molestia de pasar a esta Comunidad para estudiar nuestra situación y señalar tierras afectables y

Tercero.—Nombrese nuestro representante en Calnali Hgo., al C. compañero Aniceto Salas para todos nuestros asuntos y para recibir y enviar nuestra correspondencia postal.

Terminada y leída la presente acta que fué aprobada por unanimidad, se levantó en tantos ejemplares como fueron necesarios, firmándola quienes supieron hacerlo y marcando sus huellas digitales los demás.—Hilario Torres, Juez Auxiliar. Huella digital.—G. Campoy, Domingo Vargas, Martín Guerrero. Rúbricas.—José Oaxaca. Huella digital.—Francisco Cortés, Rúbrica.—Diego Paredes, Juan Hernández, José Cayetano, Santiago Islas, Juan Islas, José Cordero, Pedro Guerrero, Deme-

trio Islas. Huellas digitales.—Irineo M. Cortés, Francisco Torres, Santiago Lucas, Juan de la Cruz, Miguel Pérez, Epigmenio Bautista, Manuel Bautista, Sebastián Andrés, Agustín Refugio, Irineo Pérez, José Refugio, Carlos Bautista, Casimiro de la Cruz, Sabino Bautista, Ignacio Cordero, Marcos Revilla, Felipe Torres, Torres, Pedro Cortés, Cirilo Hernández, José Cortés, Anastasio Ortiz, José Bautista, Nicolás Butrón, Plácido Rosales, Justino Hernández, Bartolo Cortés, Leandro Bautista. Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, agosto 31 de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

9773

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro.—Ciudadano Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos de Estancia y Santa Ana del Municipio de Chilcuautla Estado de Hidalgo, ante Ud. con todo respeto nos dirigimos para suplicarle por medio de ésta solicitud, y por las razones que en seguida se exponen, se instaure el expediente agrario respectivo en esa Comisión y se tenga por presentada en debida forma la presente solicitud de dotación de ejidos.

Todos los peticionarios somos agricultores y carecemos por completo de tierras para satisfacer nuestras necesidades, motivo por el cual nos hemos visto obligados en muchas ocasiones a vender a bajo precio nuestro trabajo, lo que como es natural no nos produce la suficiente retribución, para el sostenimiento nuestro. Además habiendo tierras suficientes, para satisfacer nuestras necesidades, consideramos que no existe ningún obstáculo legal, para que en nuestro beneficio se aplique la Ley Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de que se nos represente en nuestras gestiones, se acordó nombrar el siguiente Comité Particular Ejecutivo Agrario.

Presidente, C. Gabriel Martínez.—Secretario, C. José F. Martín.—Tesorero, C. Clemente García. Pedimos a Ud. se sirva acordar:

Primero.—Se tenga por presentada esta solicitud, se mande hacer la publicación respectiva en el Periódico Oficial y se instaure debidamente la presente solicitud de Dotación de Ejidos.

Segundo.—Mandar que se levante el Censo Agro-pecuario y se haga la localización de los terrenos afectados.

Tercero.—Que corridos los trámites legales se nos acuerde la dotación a la que tenemos derecho.

Cuarto.—Que se les extienda sus nombramientos respectivos a las personas que hemos designado para que ocupen los puestos del Comité Particular Ejecutivo.—Antonio Alvarado. Rúbrica.—Antonio Pastén, Enrique López, Esteban Pérez, Apolonio López, Cipriano López, Leandro López, Estanislao

López, Sotero de la Cruz, Macario de la Cruz, Maximiliano Pérez. Rúbricas.—Melchor Mateo de la Peña, Aniseto Trejo, José T. Martín, Gabriel Martínez, Marcelino López, Demetrio López, Margarito López, Primitivo Martínez, Juan Martín, Cayetano Hernández, José Martín, Eutimio Martín, Javier Contreras, Apolinar Barrera, Hipólito Martínez. Rúbricas.—José González n. s. f., Marcelino García n. s. f., Agapito Ortiz n. s. f., Clemente García, Francisco García, Tiburcio Cruz, Severiano Pérez, Ignacio Fuentes. Rúbricas.—Primitivo Pérez n. s. f., Miguel García. Rúbrica.—Gregorio Pérez n. s. f., Modesto Cruz n. s. f., Candelaria Cruz n. s. f., Jesús Martínez n. s. f., Silviano Martínez n. s. f., Cipriano Ortiz n. s. f., Francisco García n. s. f., Atilano Martín n. s. f., Juan Martín n. s. f., Aristeo Martín n. s. f., Benito Martín n. s. f., Justo García. Rúbrica.—José Cruz n. s. f., Luciano García n. s. f., Sofio García. Rúbrica.—Silvestre Pérez n. s. f., Clemente Pérez n. s. f., Fidencio Pérez n. s. f., Gregorio Pérez n. s. f., Crescencio Ortiz n. s. f., José Cruz n. s. f., Lorenzo Ortiz n. s. f., Albino Barcina n. s. f.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, septiembre 4 de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

9570

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 28-VIII-35.—Recibo. Instáurese.—El Sr. M. G. O.—Rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Ago. 28 de 1935.—Estado de Hidalgo. Al Centro: C. Gobernador del Estado. Pachuca de Soto, Hgo.—Los suscribimos originarios y vecinos del Pueblo de Zacacuautla perteneciente al Municipio de Acaxotitlán de este Estado, ante Ud. con todo respeto pasamos a exponer que:

Nos hemos organizado en un Comité Agrario al que pusimos por nombre "Fraternidad" y que hoy hacemos nuestra solicitud muy atenta ante Ud. C. Gobernador, a fin de que se nos dote de tierras amparados al Código Agrario vigente; pues nuestra situación es sumamente apremiante debido a la carencia de terrenos para cultivar, y por lo mismo nos dirigimos a Ud. alto señor, para que si a bien tiene se sirva favorecernos con lo que pedimos y justicia es.

Dicho Comité quedó integrado de la siguiente manera: Presidente, José F. Gutiérrez, Vice-Presidente Antonio Caro, Secretario, Isaac Templos, Sub-Secretario, Félix Ramírez, Tesorero, Leopoldo Montalvo y Vocal Nemesio Templos.—Protestamos a Ud. nuestra sumisión y respetos.—Tierra y Libertad.—Zacacuautla, Hgo. a 3 de agosto de 1935.—J. F. Gutiérrez, Antonio Caro, Rúbricas.—Isaac Templos, Félix Ramírez, Leopoldo Montalvo, Nemesio Templos. Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado

do de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia
debidamente compulsada con su original.
Pachuca de Soto, 30 de agosto de 1935.—Inge-
niero Manuel Gutiérrez Ortega.

9567

Al margen un sello que dice: República Mexi-
—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria

Al margen: Acuerdo: Pachuca de Soto, 28-
III de 1935.—Recibo Instaurése.—El Srío. M.
O.—Rúbrica.—Un sello que dice: Comisión
Agraria Mixta, Ago. 28 de 1933.—Estado de Hi-
dalgo.—Al Centro: C. Gobernador Constitucional
del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los suscri-
tos originarios y vecinos de la Ranchería La Junta
Chica, jurisdicción del Pueblo de San Esteban, del
Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo, cam-
peños y mayores de edad, ante usted con el debido
respeto comparecemos para manifestarle:

Que careciendo de tierras propias para sembrar nuestro único medio de vida la agricultura, en lo estatuido por el artículo 27 Constitucional, Ley de 6 de enero de 1915 y Código Agrario vigente, pedimos dotación de ejidos para poder atender a nuestras necesidades más apremiantes de vida, señalando como finca afectable, la propia comunidad en que vivimos que se encuentra indivisa. — Para la integración del Comité Particular Ejecutivo proponemos a los compañeros CC. José Hernández, para Presidente, Francisco Tolentino para Secretario, y Mariano Cabrera para Tesorero, aplicando a usted se sirva extender los correspondientes nombramientos. De igual manera le rogamos a usted se digne turnar esta solicitud a la Comisión Agraria Mixta para los efectos legales procedentes. Protestamos a usted nuestros sinceros respetos. La Chica, Mpio. de Huehuetla, Hgo, a 20 de mayo de 1935. — C.c. para la Comisión Agraria Mixta del Estado, Bachajón de Soto, Hgo. José Hernández

Estado Pachuca de Soto, Hgo.—José Hernán
Francisco Tolentino, Mariano Cabrera, sus hie
digitales. Juan García, Santiago Perez, Celesti
García, José Gómez, Fidencio Cabrera, Benigno
Juan Hernández, Evaristo Mendoza, Fran
Tolentino, Rafael González, Antonio Benito,
Mauricio, Celestino Hernández, Rafael Her
Félix Lozano, Celestino Negrete, sus hie
digitales. Rafael Gómez, Benigno Tolentino, Jo
Francisco, José Hernández, Rafael Tolentino, An
Cabrera, Federico Nicolás Rafael Tolentino,
Pedro Venancio, Vicente Mauricio Francisco Gar
Rafael Hernández, Arcadio García, Jesús Gó
Antonio José, Federico García, Juan Montes,
Benigno Tolentino, Francisco Tolentino, Francisco

Figure 1

Ing. Manuel Guriérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de

Al Centro. —Asunto. —Se solicita restitución de tierras. —C. Presidente de la República. —México, D. F. —Los que suscriben componentes de las Mesas Directivas de los Comités Agrarios de Santa Teresa y Atlalco, Municipio de Yahualica, Hgo. ante usted con el debido respeto y en nombre de 900 novecientos vecinos de ambas comunidades por medio del presente exponemos lo siguiente:

En virtud de que desde hace unos 62 años aproximadamente, los CC. Miguel y Adolfo Murillo dueños de la hacienda de Crisolco, del mismo Municipio, los que fallecieron, quedando como dueños los CC. Cristino y Salvador Murillo, hijos del finado Miguel Murillo, tomaron arbitrariamente tierras pertenecientes a las ya citadas comunidades reconociendo desde esa fecha dichas tierras como de su propiedad; por tal motivo también nos permitimos manifestar a Ud. que hemos venido trabajando esas tierras reconociendo una renta anual que pagamos a dichos Herederos, siendo de nuestra legítima propiedad y teniendo en cuenta los derechos que nos ha hecho ver el nuevo Gobierno a su digno cargo por medio de los maestros, pedimos a Ud. C. Presidente de la República ordene a quien corresponda la devolución de nuestras tierras de las cuales necesitamos. No dudando de su benevolencia para con nosotros los campesinos y esperando se cumplan los anhelos de la Revolución, nos es grato protestar a usted nuestros sinceros agradecimientos.—Sufragio Efectivo No Reelección.—Santa Teresa, julio 27 de 1935 — El Presidente del Comité Agrario. Clemente Ramírez, Rúbrica. El Tesorero. Juan Bautista, huellas digitales. El Secretario, Antonio Hernández, huellas digitales. El Presidente del Comité Agrario de Atlaco; Juan Bautista, huellas digitales, El Tesorero Antonio Pascual, huellas digitales, El Secretario, José Agustín huellas digitales, El Vocal, huellas digitales.—Un sello que dice: Presidencia de la República Secretaría particular.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, septiembre 2 de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

9639

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 6516 del Libro respectivo.—Al centro.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que subscribimos, vecinos del poblado denominado POZOS, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, ex-Distrito de Actopan, de este Estado, ante usted con el debido respeto y apoyados por el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecemos solicitando ampliación de ejidos, para cuyo efecto manifestamos las siguientes razones fundamentales: Que deado el 16 de febrero de 1934, estamos en posesión definitiva de ejidos, pero manifestamos a Ud. que la dotación de 698 hectáreas que se nos dió no fueron suficientes para cubrir las necesidades de 36 agricultores que arrojó el censo pues el beneficio solo lo han recibido

25 individuos, quedando por lo tanto sin parcela 11 personas, más los jóvenes que cuando se levantó el censo no tenían la edad competente que marca el Código Agrario.

Las tierras asignadas para este poblado por resolución C. Presidente de la República, en cantidad 6 hectáreas, fueron localizadas en terrenos n. siendo pequeñas extensiones las labo-
rables.

Las tierras que poseemos, han sido cultivadas y aprovechadas eficientemente, como se puede comprobar en la forma en que la H. Comisión Agraria Mixta lo disponga.

Las tierras que necesitamos son indudablemente para formar nuevas parcelas. — Señalamos como finca posiblemente afectada el rancho de Pozos, siendo su propietario el Sr. Antonio Errejón López. — Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a las siguientes personas para que sean aceptadas.

Para Presidente.....

Para Secretario.....

Para Tesorero.....

En cuyo favor suplicamos expida los nombramientos respectivos. — Procuadiendo legalmente nuestra petición rogamos a usted C. Gobernador sea muy servido turnarla desde luego a la Comisión Agraria Mixta, para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de Ley. — Protestamos a Ud. nuestros respetos. — Pozos, Hgo., a 24 de agosto de 1935. — Juan Islas, Angel Montaña, Pedro Trejo, Joaquín Islas, Tito Islas, Carmen Trejo, Benito Islas, Carlos Trejo, Margarito Montaña, Hilario Bautista, Carlos Montaña, Rafael Alfonso Zúñiga, Pedro Zanibres, Francisco Zanibres, Eugenio Zúñiga, Pavelo Zúñiga. — Rúbricas. — El Comisariado Ejidal, Facundo Aguilar. — Rúbrica. — Un sello que dice: Comisariado Ejidal, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Chapultepec de Pozos, Estados Unidos Mexicanos.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original. — Pachuca de Soto, agosto 31 de 1935. — Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

7952

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

Por edictos publicaránse seis veces consecutivas «Periódico Oficial» del Estado y «Bohemio» de esta Ciudad se emplaza a señores José E. Lugo y Manuel Morales Rodríguez, se presenten este Juzgado dentro nueve días siguientes última publicación Periódico Oficial, confestar demanda entablada su contra, juicio Ordinario Civil promovido Pedro Silva y Francisco Javier Velázquez,

apercibidos darlos contestados sentido negativo si no comparecieren, copias simples traslado.

Tulancingo, Hgo., dieciseis de julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, *Odilón Vera Macías*.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, julio 19 de 1935. — Recibido, julio 27 de 1935.

9052

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Arturo Rueda Medina para que se presenten a deducirlo durante los treinta días siguientes a partir de la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, 12 de agosto de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 12 de 1935. — Recibido, agosto 20 de 1935.

9049

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Isabel Northey, para que se presenten a deducirlo durante los treinta días siguientes a partir de la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, 14 de agosto de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 14 de 1935. — Recibido, agosto 20 de 1935.

9196

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Francisca Meneses para que se presenten a deducirlos dentro de los 30 días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, y que se publicarán también en el Periódico «Deportes».

Pachuca, 29 de julio de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 31 de 1935. — Recibido, agosto 23 de 1935.

9034

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la Sucesión de señor Miguel C. Carrero, que tendrá verificativo Local de este Juzgado a las once horas del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, 17 de agosto de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1935.—Recibido, agosto 20 de 1935.

9670
JUZGADO CONCILIADOR DE TEPETITLAN, HGO.

9275
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia de Fernando Téllez Girón para que se presenten a deducirlo dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.

Pachuca, agosto 24 de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 24 de 1935.—Recibido, agosto 24 de 1935.

EDICTO.
En juicio ejecutivo mercantil sigue Aniceto L. contra Claudio L. Trejo mandóse sacar a remate y casa ubicada Ranchería Palo Alto este Municipio, Norte linda con el mismo Trejo mide ciento noventa metros; Sur linda Auxilio Guerrero mide ciento setenta y seis metros; Oriente linda Jesús Hernández mide quinientos setenta metros; Poniente linda Fernando Uribe mide quinientos noventa y nueve metros. La primera almoneda verificarse en el local este Juzgado Conciliador veinticinco Septiembre próximo a las doce horas sirvase de base la suma de SETECIENTOS PESOS, precio del avaluo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, solicítanse postores.

Tepetitlán, Hgo., agosto 30 de 1935.—El Secretario, *Wenceslao González*. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1935.—Recibido, septiembre 4 de 1935.

9446
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventario y avalúo a bienes de la sucesión de doña REGLA DIAZ DE PAZ, la cual se verificará el vigésimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado, a las once horas.

Pachuca, 24 de agosto de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 29 de 1935.—Recibido, agosto 31 de 1935.

9652
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

A las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar la Tercera Almoneda de la casa número 78, antes 87, de la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, la cual ha sido ordenada en el juicio sumario Hipotecario que el señor Jaime H. Armstrong sigue a la sucesión del doctor Guillermo Espinola. Sirve de base al remate la cantidad de \$6,651.00, valor pericial, descontado el segundo diez por ciento de ley; es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, 28 de agosto de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Sepbre. 4 de 1935.—Recibido, septiembre 4 de 1935.

9519
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Convócanse a postores para la primera almoneda de remate de la finca rústica "Rancho de Tenería", sita en el Municipio de Chapantongo Hidalgo, cuyos lindes constan en autos; que tendrá verificativo en el Despacho de este Juzgado a las doce horas del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, que aparecerá también en "El Yunque". Sirviendo de base para la subasta, las dos terceras partes de la suma de \$12,000.00 (doce mil pesos) valor determinado en las escrituras respectivas. Este remate decretose en Cuaderno Ejecución de sentencia, derivado Juicio Sumario Hipotecario promovido ante este propio Juzgado por los señores Valente Sánchez y Gregorio Guerrero, representados por el señor Javier Magos Trejo, contra la señora Clemencia Hernández de García.

Huichapan, Hgo., 19 de agosto de 1935.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 27 de 1935.—Recibido, agosto 31 de 1935.

9743
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

EDICTO.

A las doce horas del séptimo día útil siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en el "Yunque" tendrá verificativo en el local de este Juzgado el remate en tercera almoneda de la Fracción tercera del Rancho "El Jazmín" ubicado en el Municipio de Nopala Hidalgo, cuyos linderos especifican en el juicio ejecutivo mercantil que el licenciado Max Guerra sigue contra el señor Roberto Romero. Servirá de base para la subasta las dos terceras partes de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) valor pericial, con deducción de un diez por ciento más del de la segunda almoneda. Se convocan postores.

Huichapan, Hgo. 2 de septiembre de 1935.—El secretario, *Ignacio Bárcena*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1935.—Recibido, septiembre 6 de 1935.

9794

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

T O .

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial del Estado y "El Observador" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se convoca nuevamente a las personas interesadas a la Sucesión del Señor Adrián Barrera, para la formación de inventarios solemnes; señalándose para dicha diligencia las doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación del primero de los periódicos mencionados.

Zacualtipán, Hgo., agosto 27 de 1935.—El Secretario, *Nemesio Beltrán*. 3-1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derachos enterados, septiembre 4 de 1935.—Recibido, septiembre 6 de 1935.

DIVERSOS

9215

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA
A V I S O .**

Encuéntrense disposición Presidencia, calidad mostrencos, un buey amarillo granizo diez años, dos burras, parda y prieta 3 y 2 años, burros prietos, un tordillo 5, 2, y 2 años, fierros constan expediente respectivo.

Valorizados peritos, veinticuatro pesos.

Publíquese "Periódico Oficial" tres veces consecutivas.

Chilcuautla, Hgo. agosto 20 de 1935.—El Presidente Municipal, *Juan López*.—*Fructuoso Fuentes*—Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derachos enterados, agosto 20 de 1934.—Recibido, agosto 24 de 1935.

9573

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

A V I S O .

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que para el próximo día diez del entrante mes de septiembre a las once horas tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas a mi cargo, la Cuarta Almoneda en calidad de remate de los predios rústicos denominados "Chalma", "Mesitas" y "Sin Nombre", ubicados los dos primeros en el Barrio de Otra Banda, y el último en el de Chililiapa de esta Ciudad, embargados al C. Ramón Rueda por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

En la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que sean hechas con arreglo a los preceptos legales, y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 585.65 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS, valor que resulta

después de hecha la tercera deducción legal del 10% conforme a la Ley.

Zacualtipán, Hgo., agosto 29 de 1935.—El Administrador de Rentas, *Rafael J. Flores*. 1-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derachos enterados, agosto 29 de 1935.—Recibido, septiembre 3 de 1935.

9826

**RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES
A V I S O .**

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día 24 del mes en curso a las diez horas en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda Almoneda de remate del predio rústico denominado "EL TURIN" con ubicación en la fracción de La Palma de este Municipio, embargado a la señora María de Jesús García por adeudo que reporta al Fisco del Estado.

Por el presente se cita a la interesada para que haga uso del derecho que le concede el artículo 156 de la Ley 523.

Es postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CUARENTA Y DOS CENTAVOS, valor fiscal, hecha la primera deducción legal del diez por ciento.

Pisaflores, Hgo., septiembre 2 de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1935.—Recibido, septiembre 2 de 1935.

9826

**RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES
A V I S O .**

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 23 de septiembre del año en curso a las once horas tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate en los estrados de esta Oficina, del predio rústico denominado "EL CHICOTE" con ubicación en la Fracción de El Limoncito de este Municipio, el cual ha sido embargado por adeudo de contribuciones que reporta al Fisco del Estado la señora Beatriz Esquivel.

Por el presente se cita a la parte interesada para que haga uso del derecho que le concede el artículo 156 de la Ley 523.

Son posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, TRECE CENTAVOS, hecha la primera deducción legal del diez por ciento.

Pisaflores, Hgo., Septiembre 2 de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1935.—Recibido, septiembre 2 de 1935.

**TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**